



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO NÚMERO 026 DE 2008**  
ACTA NÚMERO 09 DEL 25 DE SEPTIEMBRE

“Por el cual se modifican los programas curriculares de **Maestría en Ingeniería – Materiales y Procesos** y de **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales** en la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, y se adaptan al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario”

**EL CONSEJO ACADÉMICO**  
en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el programa curricular de posgrado **Maestría en Ingeniería – Materiales y Procesos** fue creado mediante Acuerdo 004 de 2001 del Consejo Académico y su plan de estudios fue aprobado mediante Acuerdo 07 de 2006 del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo 004 de 2007 el Consejo Académico modificó el plan de estudios de la **Maestría en Ingeniería – Materiales y Procesos**.

Que el programa curricular de posgrado **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales** fue creado mediante Acuerdo 056 de 2005 del Consejo Superior Universitario y su plan de estudios fue autorizado mediante Acuerdo 010 de 2007 del Consejo Académico.

Que mediante Acta 18 de 2008 el Consejo de la Facultad de Minas avaló la propuesta de modificación del programa curricular de **Maestría en Ingeniería – Materiales y Procesos** mediante la apertura del plan de estudios de investigación.

Que mediante Acta 18 de 2008 el Consejo de la Facultad de Minas avaló la propuesta de modificación del programa curricular de **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales**.

Que el Consejo Académico, en su sesión 09 de 2008, estudió la modificación del programa curricular de posgrado **Maestría en Ingeniería – Materiales y Procesos** mediante la apertura del plan de estudios de investigación del mismo, en la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Que el Consejo Académico, en su sesión 09 de 2008 analizó la modificación del plan de estudios del programa curricular **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de**

**Materiales**, en la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Que en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Modificar el programa curricular de **Maestría en Ingeniería – Materiales y Procesos** en la Facultad de Minas de la Sede Medellín, autorizando la apertura del plan de estudios de investigación del mismo, con el fin de adaptarlo al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 2.** Modificar el programa curricular de **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales** en la Facultad de Minas de la Sede Medellín, con el fin de adaptarlo al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 3.** Los objetivos de formación específicos del plan de estudios de investigación de la **Maestría en Ingeniería – Materiales y Procesos** son los siguientes:

- Formar investigadores con capacidad para solucionar problemas del sector de los materiales y procesos, mediante su participación en el desarrollo de proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) y a través de la realización de un trabajo de tesis individual que represente un aporte tecnológico original.
- Formar investigadores con sólidos conocimientos en el área de Materiales y Procesos, capacidad para aplicarlos en la investigación, análisis y solución de problemas específicos en el campo industrial.

**ARTÍCULO 4.** El plan de estudios de investigación de la **Maestría en Ingeniería – Materiales y Procesos** tendrá una duración de cuatro (4) semestres y estará integrado por los siguientes conjuntos de asignaturas:

Tipo de asignatura	Créditos
<b>Asignaturas obligatorias</b>	
Tesis	22
Proyecto de tesis	4
Seminarios de investigación	6
<b>Subtotal</b>	<b>32</b>
<b>Asignaturas elegibles</b>	<b>20</b>
<b>Total</b>	<b>52</b>

**ARTÍCULO 5.** Los objetivos de formación específicos del **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales** son los siguientes:

- Formar investigadores con capacidad de generar nuevo conocimiento en ciencia y tecnología de materiales.
- Fomentar la generación de nuevo conocimiento que implique una contribución al desarrollo tecnológico y científico regional o nacional, en el área de la ciencia y tecnología de materiales.
- Promover el desarrollo de tecnologías limpias para la creación de industria en el campo de la tecnología de materiales.

**ARTÍCULO 6.** El plan de estudios de **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales** tendrá una duración de ocho (8) semestres y estará integrado por los siguientes conjuntos de asignaturas:

<b>Tipo de asignatura</b>	<b>Créditos</b>
<b>Asignaturas obligatorias</b>	
Tesis	87
Proyecto de tesis	18
Examen de calificación	6
Seminarios de investigación	8
<b>Subtotal</b>	<b>119</b>
<b>Asignaturas elegibles</b>	<b>16</b>
<b>Total</b>	<b>135</b>

**ARTÍCULO 7.** La articulación entre los distintos niveles de formación se realizará de la siguiente manera:

- Quienes hayan cursado y aprobado el plan de estudios de investigación de la **Maestría en Ingeniería – Materiales y Procesos**, en la Facultad de Minas, de la Sede Medellín, de la Universidad Nacional de Colombia, podrán solicitar al Consejo de Facultad la equivalencia de las asignaturas allí cursadas por el total de los créditos de asignaturas elegibles del plan de estudios del **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales**.
- Por consideración del Comité Asesor y resolución del Consejo de Facultad, quienes hayan cursado otras Maestrías en el área de Ingeniería podrán homologar o convalidar las asignaturas allí cursadas hasta por el 100 % de los créditos de

asignaturas elegibles del plan de estudios del **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales**.

- La tesis del **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales** podrá ser, por consideración del Comité Asesor, una continuación de la tesis de la **Maestría en Ingeniería – Materiales y Procesos**.

**ARTÍCULO 8.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Magíster en Ingeniería – Materiales y Procesos** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios de la **Maestría en Ingeniería – Materiales y Procesos** y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 9.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Doctor en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del **Doctorado en Ingeniería – Ciencia y Tecnología de Materiales** y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 10.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008)

(original firmado por)

**MOISÉS WASSERMANN LERNER**  
Presidente

(original firmado por)

**JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN**  
Secretario